



CONVOCATORIA ESCUELA APOYADA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Gobernadora del Valle del Cauca doctora Dilian Francisca Toro Torres y la Secretaria de Cultura doctora Edid Consuelo Bravo Pérez, invitan a las escuelas de salsa de la ciudad a participar en la convocatoria Escuela Apoyada que tiene como propósito fortalecer los procesos de formación en baile de salsa caleña y sus espacios de exhibición y competencia que desarrollan las escuelas de salsa en el Distrito de Santiago de Cali y en otros municipios del Departamento del Valle del Cauca y realizar una acción de salvaguarda de esta manifestación cultural.

La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Cultura, realiza por primera vez esta convocatoria, dirigida a fortalecer los procesos que realizan las escuelas de salsa en el Departamento, aportando al desarrollo local, humano, económico, social y cultural.

ANTECEDENTES:

Más de 100 años han sido necesarios para que la salsa haya evolucionado hasta lo que es hoy pasando por una amalgama de ritmos, instrumentos y apropiaciones los cuales han generado un sello tal que desde el 2022 el Ministerio de las Culturas, la Artes y los Saberes reconoce un Plan Especial de Salvaguarda (PES) para el Complejo Musical - Dancístico de la salsa caleña para el Distrito de Santiago de Cali y su región de influencia.

En épocas recientes, diferentes iniciativas empezaron a dar forma a lo que hoy conocemos como escuelas de baile, las cuales un amplio porcentaje (cerca del 90%) atienden comunidades vulnerables impactando niños y jóvenes, contribuyendo al tejido social y brindando espacios lejos de violencia, delincuencia y drogadicción. Hablar de un inventario preciso es tarea casi que imposible dadas las condiciones del sector y la manera de operar, toda vez que no hay exigencia en la asociatividad entre ellas y no todas cuentan con registro ante Cámaras de Comercio. Desde un ejercicio en el cual se han considerado diferentes aproximaciones al inventario real de escuelas de salsa, se cuenta con un número de 169 escuelas de baile de salsa el cual incluye 38 escuelas de fuera de Cali ubicadas en los diferentes municipios del Valle del Cauca.



De otra parte, el PES reconoce 4 acciones las cuales se enfocan en:

- Las asociadas al baile de exhibición y competencia.
- La creación y ejecución musical.
- El coleccionismo y la melomanía.
- Los oficios artesanales derivados.

Por último, es notoria una fuerte deserción de niños en las escuelas encontrándose una relación 70% niñas y 30% niños en aquellas con mayores proporciones, otras con relación 80% niñas y 20% niños y varias escuelas se han orientado a procesos de 100% niñas dada la dificultad de vincular a los niños en sus colectivos tanto de semilleros como de grupos representativos.

El presente proyecto, contribuye a la primera acción del PES toda vez que contribuirá al fortalecimiento de semilleros, grupos representativos y coreógrafos de las distintas escuelas de salsa del departamento.

OBJETIVO

Fortalecer el proceso y transmisión de formación y conocimiento en la exhibición y competencia del baile de salsa caleña, que realizan las diferentes escuelas de baile ubicadas en el departamento del Valle del Cauca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la formación y conocimiento en la exhibición y competencia del baile de salsa caleña a través de los grupos de semilleros asociados a las diferentes escuelas de baile de salsa.
- Fortalecer la calidad artística a través de la exhibición y competencias de los bailarines de salsa caleña mediante los grupos representativos asociados a las diferentes escuelas de baile de salsa.
- Incentivar la creación coreográfica en el complejo Dancístico a través de las escuelas de baile de salsa caleña y de sus coreógrafos y/o instructores.

ALCANCE

Escuela Apoyada es un compromiso de la Gobernación del Valle del Cauca liderado por la Secretaría de Cultura Departamental, que busca fortalecer los proyectos de



formación en baile de salsa caleña y sus espacios de exhibición y competencia de salsa estilo caleño.

A través de esta Convocatoria, extendemos invitación a todas las escuelas de baile del departamento, que cuente con líneas de formación a través de grupos de semilleros o a través de grupos representativos de baile que representan sus escuelas en espacios de exhibición y/o competencia.

La Convocatoria también considera dentro de sus componentes a los instructores y/o coreógrafos que apoyan desde propuestas creativas la representación en espacios de exhibición y/o competencia.

La convocatoria considera los siguientes grupos así:

- Grupo de semilleros infantiles y/o juveniles: se refiere a la enseñanza y entrenamiento de niños y jóvenes en el baile de salsa desde edades tempranas que suele abarcar edades desde los 6 años en adelante, dependiendo de la estructura y políticas de las academias o escuelas de baile. Es común que se inicien en grupos específicos diseñados para su edad, donde se les enseñan los fundamentos básicos de la salsa y se desarrollan progresivamente habilidades más avanzadas conforme van creciendo y mejorando su técnica. Este grupo comprende entonces bailarines en proceso formativo desde los 6 hasta los 18 años, que se encuentren vinculados con la escuela y que vengán realizando un proceso formativo.
- Grupo Representativo: Considera bailarines con trayectoria de exhibición y/o competición con la escuela de baile. Los grupos representativos se conforman por niños desde los 6 años en adelante y hasta los 25 años. Grupos representativos especiales podrán participar sin límites de edad; dentro de los que pueden considerarse aquellos conformados por solamente adultos mayores o por personas con discapacidad.
- Instructores y/o Coreógrafos: Comprende aquellas escuelas que certifiquen que cuenten con un instructor y/o coreógrafo asociado a su proceso de preparación para exhibición y/o competencia de su grupo representativo.

Es importante tener en cuenta que, al momento de aplicar, el grupo de semilleros excluye al grupo representativo y viceversa. La aplicación por apoyo a instructor y/o coreógrafo no excluye los otros dos grupos ni de semilleros, ni representativo.

La inscripción debe comprender la información completa de los beneficiarios para cualquiera de las categorías, donde se deberá diligenciar el formato que se indicará en el apartado de inscripciones.



NOTA: Los inscritos solo serán aceptados en los tiempos establecidos acorde con el cronograma señalado.

METODOLOGÍA

A través de la presente convocatoria, se busca fortalecer los espacios formativos en baile de salsa caleña, así como los de exhibición y/o competencia. Para tal fin se reconocen tres categorías diferentes:

Grupo de Semilleros Infantiles y/o Juveniles: Correspondiente a atender el grupo de bailarines en formación y que en el futuro cercano contribuirán a exhibir, mantener y transmitir el conocimiento de saberes correspondiente al complejo dancístico del baile de salsa caleña. Se calcula que en promedio para una escuela el costo estimado por alumno es de \$160.000; para lo cual el proyecto entrega un estímulo por valor de \$100.000 equivalente a un 62.5% de dicho costo. En contraprestación, el grupo de semilleros debe permanecer vinculado a la escuela hasta la vigencia del presente proyecto.

Grupo Representativo infantil y/o juvenil y/o adulto: El cual consiste en un grupo de bailarines ya formados y representan a su escuela en espacios de exhibición y competición. Los bailarines de estos grupos tienen desde sus procesos el compromiso de la transmisión del conocimiento de saberes correspondiente al complejo dancístico del baile de salsa caleña. Se calcula un costo estimado promedio por escuela de cada uno de estos bailarines de \$320.000 para lo cual el programa de Escuela Apoyada reconoce un valor de estímulo por \$200.000 los cuales representan un 62.5% de los costos estimados. En contraprestación, los grupos representativos deben acreditar al menos dos (2) procesos de exhibición dentro del tiempo de vigencia del presente proyecto.

Coreógrafos y/o Instructores: Reconocidos como aquellos bailarines con una formación y don especial para el armado de figuras y ensambles de los diferentes grupos en sus distintas categorías. El coreógrafo y/o Instructor es un elemento vital en el proceso de exhibición y competencia. La bolsa de estímulos para coreógrafos y/o instructores es menor, pero no excluye a las escuelas que hayan aplicado por cualquiera de los otros dos grupos a aplicar a este estímulo. Se reconocerá por coreógrafo y/o instructor inscrito, un valor de \$200.000, hasta dos (2) por escuela a modo de auxilio en el proceso creativo de estas. Los coreógrafos y/o instructores beneficiados, deberán entregar una idea coreográfica con duración entre 4 – 5 minutos para uso posterior de la escuela a la cual pertenecen.

NOTA: Cada escuela puede aplicar bien sea por un grupo de semilleros o un grupo representativo, siendo excluyente una categoría de la otra. Independiente de la



aplicación realizada, se permite aplicar paralelamente por el auxilio a coreógrafos y/o instructores.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

- La escuela debe estar constituida formalmente (persona jurídica), con al menos tres (3) años de funcionamiento. Se debe aportar certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días.
- La escuela debe presentar el RUT actualizado al año 2024
- La escuela debe tener su sede principal en el Valle del Cauca.
- La escuela debe contar con un espacio físico adecuado en donde se impartan las clases de manera regular.
- Se fortalecerán aquellas escuelas enfocadas en la enseñanza de salsa caleña.
- Debe inscribirse cada uno de los bailarines a ser beneficiados. En el caso de menores de edad, debe adjuntarse el consentimiento informado de los padres autenticado en notaría.
- Para los semilleros infantiles y/o juveniles, comprende aquellos alumnos en formación con mínimo 1 año de vinculación con la escuela en su proceso formativo a partir de los seis (6) años hasta los diez y ocho (18) años. El consentimiento informado de los padres del alumno incluirá una declaración juramentada en la cual se confirma el tiempo del proceso formativo.
- Para los grupos representativos infantiles y/o juveniles, comprende aquellos grupos con trayectoria y experiencia en la exhibición o competencia del estilo de baile de salsa caleña por un período mínimo de 5 años. Este proceso es demostrable bien sea por certificados de participación (evidenciar al menos 3) a nombre de la escuela y registro audiovisual (fotografía y/o video). El consentimiento informado de los padres del bailarín incluirá una declaración juramentada en la cual se confirma el tiempo del proceso formativo; para el caso de bailarines mayores de edad, cada uno firmará una declaración juramentada la cual confirma su pertenencia al grupo representativo de la escuela.
- Para los coreógrafos y/o instructores, cada escuela tiene opción de inscribir hasta dos (2) coreógrafos para lo cual debe demostrar su vínculo con la escuela por más de un año. Este vínculo es demostrable a través de planillas de pago, y en caso de no existir presentar una declaración juramentada firmada por el coreógrafo y el representante legal de la escuela. De otra parte, acreditar participación en programas formativos en coreografía, pedagogía o similares.



- Las escuelas participantes deben aceptar el proceso de selección, evaluación, seguimiento y supervisión del proyecto.
- Los límites de beneficiarios por categoría son: Grupo Semilleros hasta 6 parejas o doce alumnos, Grupos Representativos hasta 3 parejas o 6 bailarines máximo. Para el caso de instructores - coreógrafos, máximo 2. Si la escuela inscribe un grupo de Semilleros lo excluye de inscribir un grupo Representativo; sin embargo, es permisible inscribir al tiempo cualquiera de los grupos acompañado de uno o dos instructores - coreógrafos.
- La escuela debe asegurar la permanencia de cada uno de los beneficiarios durante la duración del proyecto, el cual será verificado por el ente a cargo de tal proceso.

NOTA: El equipo que realizará el seguimiento y supervisión de la presente convocatoria de Escuela Apoyada por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, tendrán la responsabilidad de avalar la veracidad de la información entregada por parte de cada una de las escuelas.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Verificar que tanto la institución como el representante legal, se encuentren debidamente habilitados por todas las entidades de control.
- Tener en cuenta las condiciones de participación previamente mencionadas.
- Se debe cumplir con la totalidad de requisitos.
- Adelantar los trámites requeridos.
- Solo serán evaluados aquellas inscripciones que cumplan con el total de requisitos.
- Evitar esperar hasta el último minuto de la convocatoria para completar la inscripción y adjuntar los documentos requeridos.
- Suministrar toda la información requerida y en el orden solicitado.
- La recepción de documentos será realizada únicamente de manera virtual, la cual estará habilitada hasta las 11:59 p.m. en la fecha de cierre.
- Las escuelas que incumplan con las condiciones en el proceso de evaluación y seguimiento quedarán automáticamente desvinculadas del proyecto.

DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La presente convocatoria contempla hasta una (1) sola propuesta por escuela. A continuación, se indica la distribución de recursos:



- Una bolsa total de hasta 5.250 estímulos representadas así:
 - 3.500 estímulos para 58 escuelas de salsa con grupos de semilleros a razón de cinco (5) pagos de cien mil pesos mcte (\$100.000), por alumno registrado. El grupo de semilleros por inscribir debe ser de 12 alumnos como máximo. Estos estímulos serán concedidos hasta el mes de diciembre de 2024.
 - 1.750 estímulos para 58 escuelas de salsa con grupos representativos a razón de cinco (5) pagos por doscientos mil pesos mcte (\$200.000) por bailarín registrado. El grupo representativo por inscribir debe ser de 6 bailarines como máximo. Estos estímulos serán concedidos hasta el mes de diciembre de 2024.
- Un total de hasta 250 estímulos para coreógrafos y/o instructores a razón de cinco (5) pagos por doscientos mil pesos mcte (\$200.000) hasta el mes de diciembre de 2024.
- Las escuelas deben estar ubicadas dentro de alguno de los 42 municipios del Valle del Cauca.

CRONOGRAMA GENERAL

Etapas del proceso	Fecha	Lugar
Lanzamiento de convocatoria	Septiembre 3 de 2024	Virtual
Socialización de la convocatoria ante las escuelas de Salsa del departamento.	Septiembre 6 de 2024 2:30 p.m.	Salón Gobernadores Ed. Palacio San Francisco
ABC de la convocatoria (Preguntas sobre la convocatoria)	Septiembre 6 de 2024	Virtual
Fecha de cierre de recepción de documentos	Septiembre 17 de 2024 11:59 p.m.	Página web
Verificación del cumplimiento de requisitos	Septiembre 20 de 2024	Secretaría de Cultura Departamental
Publicación de escuelas para evaluación del jurado	Septiembre 23 de 2024	Página web
Publicación de escuelas seleccionadas	Septiembre 27 de 2024	Página web
Evento de seleccionados con la presencia de la Señora Gobernadora Del Valle del Cauca.	Octubre 4 de 2024 (fecha por verificar con agenda de la gobernadora)	Sala Beethoven
Inicio de Proceso Contractual	Septiembre 30	Fondo Mixto de Promoción de la cultura



		y las artes del Valle del Cauca
Cronograma de seguimiento	Octubre – noviembre 2024	Secretaría de Cultura Departamental
Evento de muestra de proceso	Diciembre 5 de 2024	Plazoleta de la Gobernación del Valle

PROCESO DE PARTICIPACIÓN

La inscripción de la presente convocatoria se realizará únicamente a través del sitio web www.valledelcauca.gov.co/cultura en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida.

En el sitio web encontrará el formato para inscripción y el espacio para adjuntar los documentos requeridos por la convocatoria.

Recuerde que solo se podrá inscribir una sola vez.

¿CÓMO INSCRIBIRSE?

Mediante el pleno diligenciamiento del formato digital de participación, revisando cada una de las condiciones específicas requeridas.

En ningún caso se recibirán documentos entregados a través de medios diferentes a los indicados.

Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados sin complicación.

Cada archivo debe cargarse en formato PDF.

El formulario debe estar firmado digitalmente por el representante legal de la escuela.

PROTECCIÓN DE DATOS

Al ser diligenciado el formulario, la escuela participante y su representante legal autorizan a la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales.



Esta información es y será usada en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Cultura Departamental y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona, siempre y cuando por su naturaleza sean datos públicos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos los documentos exigidos en el presente instructivo deben ser subidos como anexos, en la plataforma digital en línea habilitada por la Secretaría de Cultura Departamental. Recuerde que estos son de carácter NO SUBSANABLE, es decir que se deben presentar como anexos al tiempo que el formulario de inscripción, la falta de uno de ellos será causal de rechazo del proyecto presentado.

1. Formulario de registro de inscripción de la escuela.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de entrega de la inscripción. **El objeto social debe mencionar la formación de bailarines** con domicilio principal en el Valle del Cauca y con fecha de registro o inscripción de la entidad superior a tres (3) años, a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria. Es necesario que en este formulario se adjunten todas las páginas que lo componen.
3. Fotocopia del RUT de la entidad y el de su representante legal debidamente actualizado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. No se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN. En el Rut debe contemplarse la actividad económica 8553 y 9008.
4. Fotocopia del documento de identificación del representante legal (cédula de ciudadanía).
5. Certificación de la entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta **a nombre de la organización inscrita** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
6. Video de máximo 3 minutos en el cual el director de la escuela exprese su motivación y significado del apoyo del estímulo para su escuela, de igual manera expresar cual es el ADN de su escuela. Asimismo, debe mencionar el número de estímulos requeridos. El video debe hacerse en la escuela.



7. Para inscripción de Grupo Semillero infantil y/o juvenil, diligenciar un máximo de hasta doce (12) participantes entre los seis (6) y diez y ocho (18) años. Para cada uno de los alumnos a recibir el estímulo presentar:
 - a. Documento de identidad.
 - b. Registro Civil en caso de no contar aún con documento de identidad.
 - c. Consentimiento informado (anexo x) firmado por cada uno de los padres. El consentimiento contiene una declaración juramentada en la cual los padres certifican el tiempo del proceso formativo del alumno con la escuela. **Este debe estar autenticado.**
8. Para inscripción de Grupo Representativo infantil y/o juvenil y/o adultos, diligenciar un máximo de hasta seis (6) bailarines. Para cada uno de los bailarines a recibir el estímulo presentar:
 - a. Documento de identidad.
 - b. Registro civil cuando el bailarín sea menor de edad y no cuente con documento de identidad.
 - c. Consentimiento informado (anexo x) firmado por cada uno de los padres. El consentimiento contiene una declaración juramentada en la cual los padres certifican el tiempo del proceso formativo del alumno con la escuela. **Este debe estar autenticado.**
 - d. Cuando el bailarín es mayor de edad, declaración juramentada indicando su participación en el Grupo Representativo por un período superior a un (1) año.
 - e. Certificado de participación en eventos de competición o exhibición en estilo de baile salsa caleña.
 - f. Premios o reconocimientos en participación y/o exhibición en eventos nacionales.
 - g. Premios o reconocimientos en participación y/o exhibición en eventos internacionales.
9. Para inscripción de Coreógrafos y/o Instructores, diligenciar un máximo de hasta dos (2) coreógrafos y/o instructores por escuela. Para cada uno de ellos se debe anexar:
 - a. Documento de identidad.
 - b. Hoja de vida del coreógrafo y/o instructor.
 - c. Demostrar el vínculo entre el coreógrafo y la escuela bien sea por la existencia de un contrato o mediante el pago continuo por parte de la escuela reconociendo dicha función. En caso de no contar con alguna forma de demostrar el vínculo, declaración juramentada autenticada firmada por el representante legal de la escuela y el instructor - coreógrafo.
 - d. Certificados de formación en pedagogía.
 - e. Certificados de formación en coreografía.



10. Documentos de verificación de viabilidad tanto para la escuela como para su representante legal, tales como:
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
 - Certificado de antecedentes fiscales
 - Certificado de antecedentes judiciales
 - Certificado de medidas correctivas – Código Nacional de Policía
 - Certificado de medidas inhabilidades por delitos sexuales

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Una vez cerrada la convocatoria de la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca realizará la revisión técnico-jurídica, la cual corresponde a la verificación del cumplimiento documental de todos los participantes inscritos buscando que se cumplan con las condiciones generales y específicas de participación.

La inscripción que no cumpla con una o varias de las condiciones y/o requisitos exigidos, no será evaluada y se dará por terminada su participación del proceso. En contraste, aquellas inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación junto con la documentación completa pasarán a la siguiente etapa. La secretaría levantará un acta del proceso elaborando un listado de los concursantes habilitados e inhabilitados.

ETAPA 1. Evaluación de Forma

La Secretaría de Cultura del Valle del Cauca a través de un equipo de trabajo realizará la verificación plena de documentos (administrativos y técnicos) aportados, buscando que se cumpla con el total de requisitos generales y específicos de participación Aquellos que cumplan con el total de requisitos serán enviados a los jurados.

Es importante resaltar, que el equipo verificador diligenciará un formato en el cual quedará registrado el o los requisitos faltantes.

ETAPA 2. Evaluación y Selección por parte de los Jurados

Aquellas aplicaciones que cuenten con el pleno de requerimientos serán asignadas en esta etapa a los jurados, de manera que se pueda revisar y evaluar los componentes y criterios de selección.

Selección: Aquellas aplicaciones que hayan recibido el mayor puntaje serán las seleccionadas de acuerdo con la disponibilidad de la bolsa disponible.



El puntaje mínimo de participación es de cincuenta (50) puntos.

Los recursos serán asignados considerando aquellos con el puntaje más alto y se distribuirán en forma descendente hasta agotar la bolsa de recursos. Alcanzar el puntaje mínimo requerido, no implica que la escuela accederá a los recursos.

La decisión del jurado está basada en la documentación allegada, en la coherencia de lo solicitado y en la concordancia de lo presentado y la decisión tomada por este será inapelable. Al final del proceso, será suscrita un acta en la cual se consignará la recomendación de los ganadores y el número y tipo de estímulos asignados a cada una de las escuelas beneficiarias, incluyendo los puntajes y argumentos que soportan la decisión.

La Secretaría de Cultura Departamental, se exime de cualquier responsabilidad derivada del fallo de los jurados y se atiene a sus decisiones dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia, para garantizar la transparencia de la selección, toda vez que el fallo de los jurados obedece a los criterios de calificación del presente programa y por tanto es irrefutable e inapelable.

DEL JURADO

La Secretaría de Cultura Departamental seleccionará un equipo de tres (3) jurados idóneos para la evaluación de las aplicaciones que cumplan con el total de requisitos de la Etapa 1; teniendo en cuenta que estos jurados deben contar con la debida formación, deben contar con el conocimiento del sector, con reconocida trayectoria e idoneidad y ética profesional que garanticen la transparencia del proceso.

Una vez culminada la evaluación individual por cada uno de los jurados, participarán de una mesa conjunta para la deliberación final en lugar, fecha y hora establecida por la Secretaría de Cultura Departamental. Al finalizar la jornada en plena confidencialidad, será emitida un acta de deliberación la cual consignará las decisiones finales tomada por el equipo de jurados, en donde será incluida la firma de cada uno de los jurados.

OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

- Leer detenidamente los requisitos, categorías y demás especificaciones de participación de la convocatoria para Estímulos de Escuela Apoyada, las cuales serán otorgadas y entregadas por la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca.



- Leer y evaluar durante el tiempo que se les ha establecido en la presente convocatoria, los proyectos a su cargo, teniendo en cuenta los requisitos, categorías y criterios de evaluación establecidos para la presente convocatoria.
- Observar en total imparcialidad, objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria como proponente, en caso de pertenecer bien sea como Representante Legal o como parte de la organización que se encuentre aplicando. De igual manera, expresar cualquier otro tipo de inhabilidad que pueda surgir.
- Declararse impedido al menos cinco (5) días hábiles antes que la evaluación de los proyectos de familiares y amigos, o de aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- No debe hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos del participante.
- Diligenciar y firmar una ficha de evaluación por cada aplicación recibida y revisada, emitiendo un concepto técnico por cada valoración dada. Las fichas de evaluación deben ser devueltas en la fecha indicada para el cierre de evaluación.
- Los jurados, luego de leer y evaluar las aplicaciones asignadas, seleccionarán aquellas que, según los criterios establecidos, consideren pertinente ser presentadas en la deliberación final.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de los seleccionados.
- Atender cualquier requerimiento realizado por la secretaría sobre el proceso de evaluación, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas en caso de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

NOTA: En cualquier etapa de la convocatoria si se identifica que el aplicante presenta las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en este instructivo generará el rechazo de la aplicación.

La Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas en cualquier etapa del proceso.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
PROCESOS DE FORMACIÓN: Cumple con procesos de formación profesional (no formal) artística y de entretenimiento. De igual manera, se dan procesos de formación recreativa con diferentes objetivos tales como: baile social, integración colectiva, terapias, parejas, hábitos saludables.	De 0 a 25
TRAYECTORIA Y LOGROS: Se considera tanto el número de participaciones en eventos de exhibición y/o competencia, sumado a los logros y reconocimientos obtenidos.	De 0 a 20
ASOCIATIVIDAD: Aquellas escuelas que lleven al menos tres (3) años como asociadas a alguna de las asociaciones de salsa existentes en la ciudad de Cali, contarán hasta con un puntaje de 5 puntos. Asimismo, las escuelas cuyo domicilio principal sea diferente al municipio de Cali, podrán contar con el puntaje de 5 puntos, teniendo en cuenta que en los demás municipios no se cuenta con este tipo de asociaciones.	De 0 a 10
CIRCULACIÓN: Hace referencia a la cantidad de presentaciones, competencias y shows en los que la escuela haya participado.	De 0 a 20
CREACIÓN: Reconoce aquellos procesos creativos y montajes coreográficos en los que la escuela haya participado tanto en el proceso creativo, así como en la participación de distintas puestas en escena que hayan contribuido a procesos de exhibición.	De 0 a 10
INVESTIGACIÓN: Este criterio reconoce propuestas de investigación que aportan a la salsa en lo social, en lo económico, en lo artístico, y en el sector salud desde lo físico y psicológico.	De 0 a 5
LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN: Corresponde al nivel de formalización con el cual la escuela cuente, teniendo en cuenta pasos como registro ante cámara de comercio, inscripción ante la DIAN, sumado a estructuras propias que incluye la estructura administrativa, plan académico y desarrollo de pénsum para sus procesos formativos.	De 0 a 10
TOTAL PUNTAJE	100



CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría de Cultura Departamental inhabilitará las aplicaciones que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Aplicaciones que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- No cumplir con los requisitos acordes con la categoría a la cual se aplica.
- No realizar el proceso de inscripción a través del aplicativo web de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura Departamental destinado para tal fin.
- Aplicar paralelamente con más de una (1) propuesta, en cualquiera de las dos categorías definidas en el presente instructivo generará causal de rechazo de ambas aplicaciones, solo será permitida la aplicación paralela para la categoría de coreógrafos y/o instructores.
- Si la organización aspirante no se encuentra inscrita desde hace más de tres (3) años en el territorio o municipio en el cual está presentando su escuela de baile.
- Si la aplicación se presenta por fuera de la fecha y hora límite establecida por la convocatoria para su radicación.
- Si la documentación y requisitos exigidos están incompletos o no se encuentran actualizados. (Recuerde diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción con firma del representante legal de la organización).
- La entidad aspirante o su representante legal estén inmersos dentro de las inhabilidades establecidas en la presente convocatoria.
- Si la aplicación presentada no corresponde a la categoría en la que participa.
- Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores u omisiones en su diligenciamiento, o en su defecto se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- Si a la propuesta no se anexa el video solicitado, los certificados y documentos requeridos para cada tipo de aplicante.
- Los anexos que se generen deben permitir su lectura y apertura, sin contraseñas ni otros requerimientos de verificación, caso contrario se rechazaría la aplicación.
- Si el RUT no cumple con las condiciones mínimas. El RUT debe estar actualizado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y contener las actividades económicas 8553 y 9008.

- Cuando el Representante Legal de la escuela aplicante cuente con otra escuela que pretenda aplicar al programa. Solo se permitirá aplicar por una de las organizaciones, caso contrario serán rechazadas todas las aplicaciones.

NOTA: La Secretaría de Cultura del Valle del Cauca podrá rechazar una aplicación en cualquiera de las etapas del proceso, cuando se haya identificado una causal de rechazo por el incumplimiento de lo señalado en cualquiera de los requisitos y condiciones de participación establecidos en este instructivo.

Estados de las aplicaciones en el proceso de evaluación

En verificación	La aplicación se encuentra en proceso de revisión documental.
En estudio	La aplicación cumple con la documentación requerida y se encuentra en evaluación de jurados.
Aplicación habilitada	La aplicación ha sido revisada por el jurado dando viabilidad para el estímulo solicitado.
Rechazado	La aplicación no cumple con los requisitos de la convocatoria.
Retirado	El participante comunicó a la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca que desiste de su inscripción.

SELECCIÓN DE APLICANTES DE ACUERDO CON PUNTAJE DE EVALUACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación, las aplicaciones evaluadas y visibilizadas con los mayores puntajes por el jurado pasan al proceso de asignación de estímulos con los recursos disponibles en la bolsa de la convocatoria, quedando consignada en el acta de deliberación de jurados la cual será publicada en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura Departamental.

Los proyectos con puntaje mayor a cincuenta (50) puntos, entrarán en la lista de preseleccionados. Aquellos aplicantes con mayores puntajes otorgados por el jurado serán beneficiarios de los estímulos requeridos hasta agotar el total establecido por la bolsa disponible para la asignación de estos. Cabe resaltar que en cualquiera de los casos, el jurado está en potestad de asignar un número menor de estímulos o mayor, siempre y cuando la escuela demuestre que se encuentra en capacidad de cumplir con los requerimientos.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La escuela receptora de los estímulos manifiesta y garantiza con la firma del formulario de participación, que cuenta con los alumnos o bailarines participantes y



aspirantes al proceso de estímulo, que cuentan con un vínculo superior a doce (12) meses en el caso de alumnos y de un (1) año en el caso de bailarines y coreógrafos y/o instructores y que se compromete a mantener el grupo de semilleros o grupo representativo hasta el momento de culminación del estímulo (diciembre 31 de 2024) y permite la realización del proceso de verificación que estará a cargo de un equipo encargado de dicha tarea mes a mes durante el proceso que implique los estímulos.

De manera específica deberá:

- Cumplir con los documentos, requisitos y exigencias de la Secretaría de Cultura Departamental.
- Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, en caso de renunciar al (los) estímulo(s) otorgado(s).
- Entregar toda la documentación que le solicite el operador para efectos de trámites de desembolso.
- Atender las visitas y requerimientos del comité verificador en su proceso de supervisión a los cumplimientos que debe darse desde la escuela.

SEGUIMIENTO A LAS PROPUESTAS Y/O PROYECTOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTÍMULOS

- La Secretaría de Cultura Departamental y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, designarán un equipo supervisor que tendrán a su cargo realizar seguimiento al desarrollo de los estímulos asignados. El nombre y los datos de cada supervisor asignado le serán informados a la escuela, al correo que tiene registrado en la inscripción.
- El beneficiario del estímulo debe presentar un informe que dé cuenta del cumplimiento de esta en la modalidad que aplique (semillero o grupo representativo), su ejecución presupuestal, con base en lo establecido en este manual.
- **Recuerde que el operador de la Convocatoria podrá solicitar documentos adicionales, necesarios para adelantar el proceso contractual, para la ejecución de la propuesta.**
- Los seleccionados que no cumplan a cabalidad con los requisitos y la entrega de informes en los tiempos establecidos en la presente convocatoria quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Escuela Apoyada del siguiente período, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Secretaría de Cultura Departamental.



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSepVRvZoM7X_Ce12-KznCw9HCjh-lutX-1QKWYfrzQoyaqrjA/viewform